

2024-00027

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 26 de febrero de 2024

WILMAR SOTO BOTERO

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 213
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de febrero del
año dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de este proceso Sucesión Intestada del causante JUAN MANUEL ARIAS ESPINOSA, promovido a través de apoderado judicial por MAURICIO GIOVANNY ROJAL GIL, se profirió auto No 143 del 09 de febrero de 2024, donde se inadmitió la demanda, en primer lugar, porque debía hacer una relación de los activos y de los pasivos, conforme al numeral 5 del artículo 489 del C. General del Proceso”; en segundo lugar, porque debía indicar la cuantía de los bienes relictos, necesario para determinar la competencia; de igual forma se concedió el termino para subsanarla, término dentro del cual la parte demandante, subsanó la demanda indicando el punto 2° que el valor del activo para efectos de determinar la cuantía se estimaba en \$ 1.000.000 de pesos, cuantía que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, se remitirá este trámite por intermedio de la oficina Judicial para su reparto a los Juzgados Civiles Municipales locales, de conformidad con al artículo 25 del Código General del Proceso

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°). DECLARAR que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria del causante JUAN MANUEL ARIAS ESPINOSA, promovido a través de apoderado judicial por el señor MAURICIO GIOVANNY ROJAL GIL, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso.

2°). REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal local (reparto), para que asuma su conocimiento, lo cual se hará por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial local. Tómesese nota para compensación en reparto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,

2024-00027


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 40 HOY, 29 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1951055e4b87d4d2d5defd642b660425d32a2ee23b94d53057819c58a7dcef89**

Documento generado en 28/02/2024 04:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>